



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

#### **VISTO:**

*El Comunicado N° 000008-2024/IN/VSP/DGSC, de fecha 15 de febrero de 2024; La Resolución de Alcaldía N°D111-2024-MPC-ALC; el INFORME N°D295-2024-MPC-GSP/SGSCS, de fecha 04 de septiembre de 2024; el Informe N°D930-2024-MPC/GSP, de fecha 05 de septiembre de 2024; el Memorando N°D346-2024-MPC/GM, de fecha 05 de septiembre de 2024; Proveído N°D72-2024-MPC/OGAJ, de fecha 06 de septiembre;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República es democrática, social, independiente y soberana. A su vez indica que el Estado es uno e indivisible, definiendo al gobierno como unitario, representativo, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes. Por otra parte, en el artículo 188° se precisa que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye, al mismo tiempo, una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;*

*Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de serenos y de serenazgos y aprueba el Reglamento del Registro Nacional de serenos y serenazgos, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana; además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de serenos y serenazgos, señala: “Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, con comunicado N° 000008-2024/IN/VSP/DGSC, de fecha 15 de febrero de 2024, el Director General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, precisa que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana viene realizando el seguimiento a la implementación y cumplimiento del mencionado Decreto Supremo N°012-2019-IN del 28 de mayo de 2019, que crea el registro, para que actualice permanentemente la información de los Serenos y Serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, con Resolución de Alcaldía N°D111 – 2024 – MPC/A, de fecha 29 de agosto del año 2023, el Alcalde Provincial de Cutervo designa a partir del 02 de septiembre de 2024; al servidor Walter Antonio Matta de los Ríos, las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, con Informe N°D295-2024-MPC-GSP/SGSCS, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita Nombramiento del Responsable de Registro de Serenos y Serenazgos;

Que, con Informe N°D930-2024-MPC/GSP, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos, solicita expedición de Resolución de Alcaldía, a través de la cual se designe al servidor Walter Antonio Matta de los Ríos, como responsable de Registro de Serenos y Serenazgos, con la finalidad de tener actualizada la información de los serenos y serenazgo en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Que, con Memorando N°D346-2024-MPC/GM, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita la proyección de Resolución de Alcaldía designando al Responsable de Registro de Serenos y Serenazgo;

Que con Proveído N°D72-2024-MPC/OGAJ, de fecha 06 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se proceda con el trámite teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°D111-2024-MPC/ALC, de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

**.SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** al servidor **MAG. WALTER ANTONIO MATTA DE LOS RÍOS**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- RESPONSABLE : **MAG. WALTER ANTONIO MATTA DE LOS RÍOS.**
- N° DE DNI : **27287198**
- CARGO : **SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO**
- EMAIL : **[wmatta33@gmail.com](mailto:wmatta33@gmail.com)**
- N° DE CELULAR : **91101176**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, para cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA